



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO
FUEGUINO
DE TURISMO

Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2021

USHUAIA, 01 de Marzo de 2021

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nro 00002

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: Instituto Fuegoino de Turismo- Ushuaia- Avda. Hernando de Magallanes 296 Piso 1º C

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
001	<p>Cotizar: OBRA "SENDERO LAGUNA ESMERALDA", SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICO. DISPOSICION S.P.I. Nº 100/2021.</p> <p>Sr. Comerciante: Al efectuar la presentación de su presupuesto, deberá tener en cuenta, según corresponda; y a fin de no ver desestimada su propuesta: Valor unitario COMPUTANDO COMO MAXIMO DOS(2) DECIMALES y por cantidad; plazo de vigencia de la oferta; plazo de entrega; beneficios que ofrezca por cantidad o pago contado; y concretar la oferta en papel membretado con sello de la empresa, firmado por persona con capacidad de representar a la firma. DEBERA PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y CERTIFICADO PROTDF.</p> <p>CONTEMPLAR LA ENTREGA EN TIERRA DEL FUEGO SIN IVA Y CON COSTO DE ENVIO.DE CORRESPONDER</p>	1.00		

Juan Ramón Vera
Jefe Departamento Compras
In. Fue. Tur.
D.N.I.: 23.913.448
Santiago del Estero 2346

Forma de Pago: CHEQUE BTF AL DIA O TRANSFERENCIA 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE CE-
ADOS. SE PREVEE UN ADELANTO DE HASTA 30% DE ANTICIPO.

Lugar presentación de la oferta: In.Fue.Tur.Ushuaia-Av.Hernando de Magallanes 296 Piso 1º C.

Fecha presentación de la oferta: 17 de Marzo de 2021

Hora presentación de la oferta: 12:00hs.

Plazo de Entrega: DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICO.

Validez de la Oferta: 90 DIAS.



Ushuaia, 24 FEB 2021

VISTO: el expediente N° 210-DU/2018 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita el procedimiento de selección del contratista para la construcción de obras de infraestructura y cartelería en el Sendero Laguna Esmeralda, a los efectos de contribuir a la consolidación y puesta en valor de la Reserva Natural y Paisajística Tierra Mayor, como atractivo de alto valor turístico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud del proyecto público denominado Sendero Laguna Esmeralda, presentado en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación y este Instituto suscribieron el convenio de financiamiento para la ejecución del referido proyecto, registrado bajo el N° 19/18 del registro del INFUETUR.

Que en virtud de lo establecido en la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 100/2020 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 para la concreción de dicha obra.

Que a fs. 561/562 obra Acta N° 1 de la Comisión de Evaluación, por la cual se sugiere declarar fracasado el mencionado llamado y realizar algunas modificaciones a los pliegos tendientes a la concreción exitosa de la obra.

Que compartiendo criterio corresponde la emisión del presente a fin de declarar fracasado el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 y, asimismo, realizar las modificaciones sugeridas a los pliegos y autorizar el llamado a una nueva licitación privada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2020 y Resolución In.Fue.Tur N° 379/2020.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 para la construcción de obras de infraestructura y cartelería en el Sendero Laguna Esmeralda, de acuerdo al Proyecto público denominado Sendero Laguna Esmeralda presentado en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística. Ello por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 099 / 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela M. Popo
Jefa Dep. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Dante G. Querciani
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA'S Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

76 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia M. Pupo
Jefa de Área, Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

Ushuaia, 24 FEB 2021

VISTO: el expediente N° 210-DU/2018 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita el procedimiento de selección del contratista para la construcción de obras de infraestructura y cartelería en el Sendero Laguna Esmeralda, a los efectos de contribuir a la consolidación y puesta en valor de la Reserva Natural y Paisajística Tierra Mayor, como atractivo de alto valor turístico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud del proyecto público denominado Sendero Laguna Esmeralda, presentado en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación y este Instituto suscribieron el convenio de financiamiento para la ejecución del referido proyecto, registrado bajo el N° 19/18 del registro del INFUETUR.

Que a los efectos de la ejecución del proyecto la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación realizaría un aporte de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00.-), el cual se concretó el 06/05/2019.

Que este Instituto efectuaría un aporte de PESOS SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 701.577,25.-) y tomaría a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del proyecto o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante su ejecución y periodo de mantenimiento.

Que en consecuencia corresponde a este Instituto llevar adelante la contratación para la construcción de las obras de infraestructura y cartelería en el Sendero Laguna Esmeralda.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 1272/2020, mediante el cual se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas en el ámbito del Instituto Fueguino de Turismo, el procedimiento de selección del contratista que corresponde es el de licitación privada.

Que habiendo fracasado el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, se han realizado modificaciones a los pliegos tendientes a la concreción exitosa de la obra, y por tanto, resulta necesario autorizar el llamado a una nueva licitación privada y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

Que han tomado intervención y realizado aportes a los mencionados pliegos la Dirección General de Gestión Ambiental y la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1333; los Decretos Provinciales N° N° 1272/2020 y N° 05/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 05/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y modificatorias, Decreto Provincial N° 4589/2020 y Resolución In.Fue.Tur N° 379/2020.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 para la construcción de obras de infraestructura y cartelera en el Sendero Laguna Esmeralda, de acuerdo al Proyecto público denominado Sendero Laguna Esmeralda presentado en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística. Ello por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

ARTICULO 3°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de marzo de 2021, en el edificio sito en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al inciso 422, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Artículo 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N°

100 / 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela M. Repo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Ag. Emiliano FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

ESTA COPIA FUE DEL ORIGINAL

Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

100 / 2021

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA OBRA: SENDERO LAGUNA ESMERALDA
EXPEDIENTE In.Fue.Tur. N° 210-DU/2018

INDICE

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

- C.G. 1.1. OBJETO
- C.G. 1.2. TERMINOLOGIA

CAPITULO 2.- BASES DE LA CONTRATACIÓN

- C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA
- C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES
- C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL
- C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
- C.G. 2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS
- C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA
- C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN
- C.G. 2.8. ERRORES DE LA PROPUESTA

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN
- C.G. 3.3. ADJUDICACIÓN
- C.G. 3.4. FIRMA DEL CONTRATO
- C.G. 3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
- C.G. 3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- C.G. 3.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO
- C.G. 3.8. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

- C.G. 4.1. TRABAJOS INCLUIDOS
- C.G. 4.2. PLAN DE TRABAJOS
- C.G. 4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA
- C.G. 4.4. ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA
- C.G. 4.5. REPLANTEO DE LA OBRA
- C.G. 4.6. ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA
- C.G. 4.7. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
- C.G. 4.8. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS
- C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJADORES
- C.G. 4.10. CALIDAD DEL EQUIPO
- C.G. 4.11. LIMPIEZA DE OBRA
- C.G. 4.12. COMUNICACIONES ESPECIALES
- C.G. 4.13. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN


 Roberto FOSSATTO
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -

72 COPA FUEGUINA DEL OPTICIONAL

Pamela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo

100/2021

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

- C.G. 5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS
- C.G. 5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
- C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

- C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

- C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

- C.G. 8.1. PRECIO
- C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-
- C.G. 8.3. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS
- C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ
- C.G. 8.6. OTRAS INSCRIPCIONES
- C.G. 8.7. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

CAPITULO 9.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

- C.G. 9.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.
- C.G. 9.2. FONDO DE REPARO

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- C.G. 10.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN
- C.G. 10.2. PLAZO DE GARANTÍA
- C.G. 10.3. DISPOSICIONES LEGALES

CLÁUSULAS GENERALES

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

Las presentes CLÁUSULAS GENERALES complementan al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

COMITENTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (IN.FUE.TUR.)

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta a una licitación.

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del Comitente.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100/2021



Instituto Fueguino
de Turismo

CAPITULO 2.- BASES DE LICITACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

El comitente se reserva el derecho de exigir constancias que acrediten la capacidad técnica mediante: a) antecedentes que las empresas registren ante organismos públicos, b) certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos, c) cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBE OBTENER EL PROPONENTE

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno por sus medios, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva de los vicios del suelo y subsuelo. Asimismo, deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra (acarreo de material y herramientas al lugar de implantación, traslados al lugar del personal, etc.) de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, o costos adicionales en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cualquier error u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte del proponente, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante IN.FUE.TUR., en el plazo que se fije en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante, ello los proponentes deberán concurrir al lugar de entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la Licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita del proponente.

Dejase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieren introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G. 2.5 - FORMA DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES, las propuestas se redactarán en

Enrique FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



[Handwritten signature]
Provincia,
Representativo
del Poder Ejecutivo



Instituto Fueguino
de Turismo

100/2021

castellano, en letra impresa, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. Las cotizaciones se formularán en pesos.

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación.

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR-

b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC. La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora, entendiéndose que siendo culpa del Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

Oportunamente, y conforme lo establezca el contrato, deberá constituir la GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leído y firmado por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

especiales.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Famey, M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo

400/2021



C.G.2.8 ERRORES DE LA PROPUESTA

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido esta última.

CAPITULO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes estarán obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del acto de Apertura de la Contratación.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedara prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo estos proporcionar todo lo que fuere solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Así mismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles, desde el momento de recibida la documentación correspondiente, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 3.3. ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.

Así mismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de conveniencia y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.

C.G. 3.4. FIRMA DEL CONTRATO

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

Abg. Emiliano FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gov.ar



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Patricia M. Popo
Jefa Dpto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo

100/2021

C.G. 3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de oferta (C.G. 2.6). La que será devuelta al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

C.G. 3.6 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, salvo otra indicación en las CLAUSULAS ESPECIALES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G. 3.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

Los trabajos licitados serán adjudicados por el sistema de Contratación AJUSTE ALZADO, indicado para cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial.

C.G. 3.8. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLAUSULAS ESPECIALES.

1. El presente pliego completo con todos sus Anexos (del Anexo I al XI)
2. Los planos y planillas de la obra.
3. Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión
4. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda debido al sistema de contratación
5. La oferta
6. El acto de adjudicación
7. El contrato

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1. La orden de comienzo de los trabajos

Abg. Emiliiano FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

3ª COPIA DEL ORIGINAL

Pamela M. Popo
Jefe Departamento
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo



Instituto Fueguino
de Turismo



100/2021

2. El acta de iniciación.
3. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la comitente
4. Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección
5. Los planos complementarios que la comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla,
6. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

CAPITULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1 TRABAJOS INCLUIDOS.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G. 4.2 PLAN DE TRABAJOS

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta el Plan de desarrollo de los Trabajos, que consistirá en un diagrama de barras que discrimine, la totalidad de los rubros o ítem del presupuesto oficial y el desarrollo de los trabajos en forma mensual, debidamente valorizados. En el mismo se graficarán las certificaciones previstas realizar en base a los importes cotizados, las certificaciones mensuales y la certificación acumulada.

El Plan de Trabajos se aplicará para verificar el ritmo de los trabajos, el cumplimiento del plazo contractual y consecuente aplicación de multas por incumplimiento de entregas o de etapas de trabajos que establezcan las bases de la licitación, rescisión del contrato, y a todos los efectos que corresponda, y para establecer los créditos en planes anuales del Comitente, tendientes a asegurar el pago de las obras.

C.G. 4.3 INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el Comitente, notificará al Contratista de la fecha de entrega de los terrenos y firma del ACTA DE INICIO DE OBRA; la fecha consignada en esa última será la única válida para computar el plazo contractual.

C.G. 4.4 ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

La inspección entregará al Contratista (en caso de que correspondiere), el terreno de emplazamiento de las obras a construir entre la fecha correspondiente a la firma del contrato y el Acta de Iniciación: La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, de las cuales un ejemplar se dará al Contratista.

Abg. Fabiana BASSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Patricia M. Popo
Jefa de Gabinete,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



100/2021

Instituto Fuegoño
de Turismo

C.G. 4.5 REPLANTEO DE LA OBRA

La inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

C.G. 4.6 ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

El Contratista deberá prever con suficiente anticipación todos los trámites y trabajos necesarios para el acceso al lugar de implantación de las obras y la definición de las vías de circulación, las cuales deberán ser puestos a consideración y aprobación de la Inspección.

C.G. 4.7 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Cuando en las obras exista un solo contratista, éste será el único responsable respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que pueden afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. Cuando en la obra trabajaran varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente en las CLAUSULAS ESPECIALES.

C.G. 4.8 MATERIALES: ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Abastecimiento: El contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente, se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular no eximirá al contratista que la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

Aprobación: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales se registrará que sean equivalentes a juicio del comitente.

El Contratista depositará en obra o donde indique el Comitente, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos que la inspección rechazare serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento de la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el ANEXO IX, así como todas sus derivaciones. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COPIA ORIGINAL

Jefa Dep. Despacho,
Registro y Archivo,
Instituto Fuegoino de Turismo

100 / 2021



Instituto Fuegoino
de Turismo



buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieran lugar.

Ensayos y pruebas: El comitente podrá hacer todos los ensayos o pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinen en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: Instrumento de medida, Balanza, combustible, etc, serán facilitadas y costeados por el contratista quién pagará cualquier ensayo y/o análisis físico, químico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despache.

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJADORES

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-

El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección.-

Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectando a esos fines los saldos pendientes de certificaciones y/o los fondos de garantías constituidos. Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo no exige al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de ése apartado.-

C.G. 4.10 CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G. 4.11 LIMPIEZA DE OBRA

El sitio de los trabajos a cargo del contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos Por cada infracción a esta norma el contratista incurrirá en el Régimen de Multas inserto en Pliego Licitatorio.

C.G. 4.12 COMUNICACIONES ESPECIALES

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento queriere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

Mg. Esteban FOSCATO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERNA
Asesoría Jurídica
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



100/2021

Instituto Fuegoño
de Turismo

C.G. 4.13. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El comitente sustanciará el pedido del Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los QUINCE (15) días corridos de su presentación.

CAPITULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1 PLANOS Y DOCUMENTOS

El contratista deberá proveer el desarrollo de la documentación de obra consistente en: planos conformes a obra donde se detallen todas las interferencias existentes en la zona de obra (cortes, vistas y plantas),

C.G. 5.2 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de esta, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.-

Asimismo, deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancias entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descriptos específicamente.-

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por circunstancia prevista en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.-

DIMENSIONES DE PLANOS: Discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si durante la ejecución de la obra se suscriben diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLAUSULAS ESPECIALES respecto a tal cuestión.-

- 1º) Ley Nº 13.064
- 2º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.-
- 5º) Planillas de locales

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"REPUBLICA ARGENTINA"

EN COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Jefa División
Registros
Instituto Fuego



Instituto Fuego
de Turismo

100/2021



6º) Planos: 1) Detalles, 2) Conjunto.-

7º) Pliego: 1) Especiales (Legales y Técnicas), 2) Generales (Legales y Técnicas).

8º) Presupuesto.-

CAPITULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO/AUXILIAR

El Contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO y un AUXILIAR para atender las obras, el que deberá ser de la misma especialidad estipulada en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser: replanteos, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las Actas respectivas. La no concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá contar con el AUXILIAR que deberá suplirlo cuando aquel deba ausentarse de la obra.

Ambos, REPRESENTANTE TÉCNICO y AUXILIAR, deberán ser presentados y aceptados por el Comitente antes de comenzar a desempeñarse.-

La aceptación del AUXILIAR no releva al Contratista ni al REPRESENTANTE TÉCNICO del mismo de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando la inspección así lo requiera.-

El Contratista o uno de los representantes, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el representante técnico o el auxiliar reciban de la inspección serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, el contratista podrá designar representante técnico o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole. Estos deberán ser aprobados también por el comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.-

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencias del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio.-

Si se comprobaban ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiera corrección personal, o se registrara trato indebido por parte del representante técnico o de su auxiliar, el comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del o de los mismos.-

Esta facultad del comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.-

CAPITULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

Guillermo FOSSATTO
Jefe División
Registros
Instituto Fuego de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

Paraná, 10 de Mayo
Isla de los Estados, 10
Registro de Turismo

2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



Instituto Fuegoino
de Turismo

100/2021

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas de comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinan las leyes y/o convenios en vigencia.-

El cumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho al comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

CAPITULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta. Asimismo, rige para esta licitación el Decreto Provincial N° 1272/2020.-

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición del comitente los elementos indicados en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo. El caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, el contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas.-

C.G. 8.3 TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.-

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua utilizada para la ejecución de las obras deberá ser apta para sus fines y será costeadada por el contratista a cuyo cargo estará el pago de los derechos por este concepto, los que no le serán reembolsados y su importe se considerará incluido en los precios contractuales de los ítems correspondientes.-

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

Abg. Emilia C. OSE
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo



Laura M. López
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100/2021



Instituto Fueguino
de Turismo

ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección.-
Todos los trámites por realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista.-
Además, estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos e implementos de construcción propia y/o contratista.-
Si deberán ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.-
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.-
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prorrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc.
El Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable de algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G. 8.6. OTRAS INSCRIPCIONES

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en el impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, y presentar constancias de C.U.I.T. (actualizado).-

Asimismo, deberá acreditar la inscripción en los Impuestos internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G. 8.7. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el contratista de la aplicación contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras de plaza acreditada solvencia técnica y económica – financiera.-

CAPITULO 9 .- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.

A los efectos de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de otro hecho digno de medición. Se agregará a la información escrita de la medición croquis acotados.

El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición, los que serán suscriptos por ambas partes.

A efectos de la certificación será obligatoria la presentación de los croquis y fojas de medición que fundamenten los valores que se consignan con resumen en las actas de

Ab. Enriq. FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infetur.gob.ar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"REPUBLICA ARGENTINA"

UNA COPIA DEL ORIGINAL

Daniela M. Lepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuego Turístico



Instituto Fuego Turístico
de Turismo

100 / 2021.

medición y certificados.-

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

En casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista donde conste detalladamente para estos ítems, la tarea realizada en obra.

El contratista deberá confeccionar los certificados provisionales que presentará invariablemente todos los meses, el contratista deberá entregar a la inspección de la obra el original y tres (3) fotocopias de cada certificado acumulado ilustrativo.

Sin perjuicio a ello, el Contratista podrá recibir un Anticipo Financiero de hasta treinta (30) por ciento del monto total de la obra adjudicada, conforme a lo que se detalla en el contrato que se suscriba entre las partes; debiendo para ello presentar una garantía de anticipo financiero previo al pago por el cien (100) por ciento del monto solicitado pudiendo asumir las siguientes formas: Depósito en Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Cheque Certificado, Seguro de Caución o Pagaré hasta la suma que determine el organismo competente.-

C.G.9.2 FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá juntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que el contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR., la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.-

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará rechazo y devolución de esta en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR.-

Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión del reintegro de fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.

Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado C.G.2.6 de las presentes cláusulas.-

CAPITULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G.10.1 ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Abg. Mariana FOSSATTO
Secretaría de Gestión Interna
Instituto Fuego Turístico



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Pamela Cepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100/2021



Instituto Fueguino
de Turismo

628

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo con el contrato, no tendrá validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente lo que se hace extensivo a las actas de recepción definitivas.

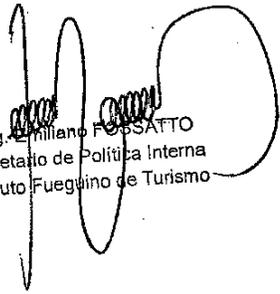
Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación a OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.-

C.G.10.2.PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de SEIS (6) meses, salvo especificación en contrario en las CLAUSULAS ESPECIALES.

C.G. 10.3 DISPOSICIONES LEGALES

Son de cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia.


Abg. Emiliano FORSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL
Secretaría de Ambiente,
Registro y Archivo
Instituto Fuego del Turismo

100/2021



Instituto Fuego del Turismo

ANEXO I - PAUTAS AMBIENTALES

OBRA: SENDERO LAGUNA ESMERALDA

El Seguimiento Ambiental de la obra estará a cargo del personal que designe la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia.

Disposiciones Generales:

Previo al inicio de la obra, la empresa CONTRATISTA deberá:

- ✓ Inscribirse como generador eventual de residuos peligrosos provincial en el marco de la Resolución S.R.N. N° 70/2003, ante la Secretaría de Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental.
- ✓ Presentar el Plan de Gestión Ambiental y Contingencias para la etapa operativa de la obra, ante la Secretaría de Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, rubricado por el responsable ambiental que designe la empresa.
- ✓ Designar a un profesional especializado en ambiente, como responsable de la ejecución y cumplimiento de los aspectos ambientales del proyecto. Quien deberá estar inscripto/a en el "Registro Provincial de consultores individuales y Firms Consultoras" de la Secretaría de Ambiente, según Resolución S.A.D.S.y.C.C. N°0621/2017.
- ✓ Presentar un croquis con tamaño y ubicación del obrador e instalaciones complementarias para tal fin, y coordinar una pre-auditoría al lugar con personal de la Secretaría de Ambiente de la provincia y el IN.FUETUR., a fin de determinar la viabilidad de emplazamiento y minimizar el impacto sobre el ambiente que pudiera ocasionar.
- ✓ Tramitar ante la Secretaría de Ambiente de la provincia, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, la autorización de obra hidráulica y usos de agua (Ley Provincial N° 1126 y Resoluciones M.P. N° 282/04 y N° 203/04.
- ✓ Avisar a la Secretaría de Ambiente de la provincia del inicio de obra con una antelación mínima de 72 hs., ello a efectos de coordinar las Auditoría a terreno que deban realizarse.

Disposiciones Generales de Gestión Ambiental (Etapa operativa de la obra)

1. Implementar todas las medidas necesarias para una adecuada gestión de residuos comunes / voluminosos / de construcción, incluyendo como mínimo:
 - a. Capacitación del personal;
 - b. Optar por prácticas de minimización de residuos;
 - c. Segregación de residuos por tipo;
 - d. Almacenamiento en contenedores con tapa a fin de evitar voladuras y dispersión por animales;
 - e. Retiro con una frecuencia continua acorde a la generación y disposición final en sitios habilitados;
 - f. Evitar la dispersión de residuos livianos durante la ejecución de la obra;

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LA COPA MALVINAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Fancia M. López
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100 / 2021



Instituto Fueguino
de Turismo

630

- g. Evaluar alternativas de reutilización, recuperación o reciclado de los mismos en empresas locales habilitadas por la Secretaría de Ambiente de la provincia como Operadores de Residuos NO peligrosos.
2. Reducir al máximo posible el tiempo de acopio en obra de los residuos voluminosos y escombros, a los fines de minimizar el impacto visual que pudiera derivar de dicha acción y enviarlos a disposición final a un sitio habilitado para tal fin.
3. Implementar todas las medidas necesarias para una adecuada gestión de residuos peligrosos, acorde a las exigencias de la Ley Provincial Nº 105 y su normativa complementaria, incluyendo como mínimo: capacitación del personal; segregación; identificación según corriente de residuos, almacenamiento sobre suelo impermeable; envío a tratamiento mediante transporte y operador habilitado por la Secretaría de Ambiente de la provincia; entre otros.
4. Evitar el vuelco o derrame de hidrocarburos u otros contaminantes sobre el suelo natural, en caso de ocurrir se deberá generar una barrera de contención con material absorbente como arena / aserrín u otro, y luego enviar a tratar el suelo afectado por el derrame, como así también cualquier tipo de material o envase contaminado con hidrocarburos y debidamente contenido, los cuales deberán enviarse a las plantas de tratamiento habilitada por esta Secretaría. Para ello es indispensable contar con kits antiderrames en el obrador.
5. Mantener durante todo el proceso de ejecución de la obra el orden y limpieza.
6. Realizar una adecuada señalización de la obra, restringir el acceso a personas ajenas a la misma y colocar la señalización correspondiente.
7. Prohibir la descarga de contaminantes a los cursos de agua, como por ejemplo combustibles, lubricantes, productos químicos, los cuales deberán ser depositados en recipientes adecuados, para ser trasladados y tratados en las plantas de tratamiento habilitadas en el marco de la Ley Provincial Nº 105.
8. Disponer en los sitios de trabajo sistemas de tratamiento de efluentes cloacales adaptados a la operatoria de la obra y gestionarlos acorde a la normativa ambiental vigente.
9. Cumplimentar con la Ley Provincial Nº 370 Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico. En caso de detectar sitios o restos arqueológicos, bajo ningún motivo deberá levantarse, retirarse o removerse elementos del sitio descubierto, de manera de no alterar el estado y ubicación del conjunto de los materiales que compongan el conjunto arqueológico o histórico hasta la llegada al terreno del especialista. Avisar a la autoridad de aplicación de la dicha norma de manera inmediata.
10. Establecer toda modificación realizada a estructuras y/o alambrados pertenecientes al superficiario y que fueran afectadas por las obras.
11. Evitar el tránsito de vehículos fuera de los caminos y trazas existentes a fin de no deteriorar negativamente sobre áreas no impactadas.
12. Presentar un informe de cierre de cumplimiento de la Pautas Ambientales establecidas la presente, ante la Secretaría de Ambiente de la provincia, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, una vez finalizada la obra. El cual debe ser

Abg. Emiliiano ROSSATTO
Secretario de Oficina Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



100 / 2021



presentado por el responsable ambiental de la ejecución de esta e incluir toda documentación respaldatoria al Informe, como así también datos de ubicación de las obras realizadas georeferenciados.

Medidas específicas sobre la protección del Bosque Nativo:

1. Previo al Inicio de la Obra

Se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la posible maleza circundante a los senderos y sectores de implantación de infraestructura. Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, previa marcación de los ejemplares a apeaar. La tala de un árbol deberá obedecer exclusivamente a una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces.

2. Vegetación arbórea y arbustiva.

Se deberá delimitar claramente el área a desmontar. La misma deberá ser la mínima indispensable, en función del ancho previsto para el camino (4 metros). Se deberán identificar aquellos árboles que estando fuera del área a desmontar deban ser extraídos por cuestiones de seguridad. Para la autorización de apeo de árboles, se deberán marcar con una x de pintura en aerosol roja aquellos individuos mayores a 20 cm de diámetro a la altura del pecho, a apeaar. Posteriormente se deberá solicitar una verificación a la Secretaría de Ambiente (Dirección General de Ordenamiento Territorial) para habilitar el volteo. La demarcación deberá realizarse de una vez para todo el tramo del sendero o para el tramo que vaya a realizarse en una temporada de trabajo, de manera de no demorar los trabajos. La eliminación de la vegetación arbórea superior al metro de altura como así también la arbustiva, se deberá realizar con motosierras previo a la utilización de maquinarias pesadas y a cualquier otra intervención sobre la obra, posterior a la habilitación del apeo por la Secretaría de Ambiente de la provincia a través del área correspondiente. Los árboles apeados deberán trozarse en rollizos aprovechables para la obra y dispuestos en sitios accesibles. Las copas deberán reducirse y dispersarse en el terreno. Los rollizos que no sean utilizables para madera y ramas mayores deberán trozarse en tacos para ser utilizados para leña, disponiéndolos en un sitio accesible para su retiro. Deberá evitarse la formación de escolleras con plantas enteras y sin derramarse, las cuales provocan un impacto visual muy negativo y además aumentan significativamente las posibilidades de que se generen futuros incendios forestales, producto de la gran acumulación de material seco en forma continua.

3. Limpieza y preparación del terreno.

Previo al Inicio de la Obra se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la posible maleza circundante a los senderos y sectores de implantación de infraestructura de acampes. Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización, previa marcación de los ejemplares a apeaar. La tala de un árbol deberá obedecer exclusivamente a

Abg. Emiliano FCSATTO
Secretaría de Ambiente
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMANDO EN JEFE DEL OTRO
Jefe Dep. Inspección
Registro y Archivo
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

100 / 2021

631

una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces.

4. Obrador:

-El obrador deberá estar provisto de elementos de "Ataque Primario Contra Incendio" que consta de: 2 matafuegos de espuma química de 10 Kg. cada uno, pala, balde con arena, bomba para bombear agua y mochila hidrante o bomba de espalda.

-Se prohíbe la realización de fuego por fuera de las áreas habilitadas por la Secretaría de Ambiente de la provincia para la realización de fogones. No se deben realizar fogones a cielo abierto ni en el obrador ni en los campamentos de obra que se realicen a lo largo de la construcción.

Requerimientos y Medidas de Mitigación sobre Conservación y Biodiversidad:

1. Evitar ingreso de maquinaria que pueda haber estado en contacto con *Hieracium pilosea* durante todas las etapas a efectos de evitar la dispersión y establecimiento de la especie exótica.
2. Cuando se requiera movimiento de suelo, se deberán observar las pautas dependiendo del tipo de vegetación.
3. Los trabajadores deberán recibir una capacitación con relación al cuidado de la flora y fauna asociada, garantizando el responsable de obra que se evitará todo tipo de actividad predatoria sobre las mismas. La capacitación será impartida por los agentes de la Dirección Gral. de Conservación y Biodiversidad a designar.
4. Para la vegetación herbácea: en caso de requerir retiro por ancho específico de traza: retirar la capa de suelo orgánico o vegetal y acopiarla para reutilizarla para remediación. La reutilización de este material deberá ser próximo a los sitios de extracción.
5. Se deberá contener la basura generada en recipientes con tapa para evitar, entre otras cosas, la presencia de la avispa Chaqueta amarilla (*Vespula germanica*) y con ello el aumento de la proliferación de esta, como así también la dispersión de la basura por incidencia del viento y/o fauna del lugar. Realizar el retiro de esta inmediatamente en los cambios de guardias para evitar el acumulamiento de residuos en el lugar y al finalizar el trabajo deberán asegurar la deposición final en el relleno sanitario más cercano, en caso de tratarse de residuos sólidos urbanos.

Fiscalizaciones in situ

- ✓ Se deben realizar como parte del seguimiento ambiental del proyecto, a fin de auditar las condiciones del terreno, el cumplimiento de las medidas ambientales, estipuladas en este Anexo y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- ✓ Las mismas deben realizarse con las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente de la provincia, IN.FUE.TUR. y la Contratista.
- ✓ Estas fiscalizaciones se deben hacer a lo largo la obra, según lo determine la autoridad ambiental, como así también una Auditoría final de cierre de obra.

Dr. Emilio FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infetur.gob.ar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

100 / 2021



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO II - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

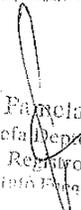
OBRA: SENDERO LAGUNA ESMERALDA

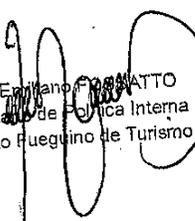
----- Por la presente, se certifica que el Sr.
Representante de la Empresa:
ha visitado en la fecha el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Licitación Privada Nº...../2021, y ha obtenido toda información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

EMPRESA

IN.FUE.TUR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pamela M. Repo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo


Abg. Emiliano F. MATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Jefa Depo. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo

100/2021



Instituto Fuegoño
de Turismo

ANEXO III - FORMULARIO DE LA OFERTA

OBRA: SENDERO LAGUNA ESMERALDA

El/los firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....
..... N°..... de la ciudad de.....,
manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado
detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada, ha/n
reconocido el terreno donde se ejecutaran las obras y ha/n obtenido toda la información y
elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la
presente.-

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la
Licitación Privada N°/2021, de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS
..... (\$)-.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de
depósito/transferencia del/al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego⁽¹⁾ por la suma de
PESOS.....
..... (\$)-.

Ushuaia,2021

(1) El proponente consignará, en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con
las exigencias de la documentación de la cotización.-

.....

REPRESENTANTE TECNICO

PROPONENTE

Nombre..... Nombre.....
Domicilio..... Domicilio.....
Tipo y N° de Documento..... Tipo y N° de Documento.....
Matricula N°..... CUIT.....
Ingresos Brutos N°..... C/C Bco. Tiero del Fuego.....

Abg. Emiliano FOSSATTO
Secretaría de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

100 / 2021

ANEXO IV - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Computo y Presupuesto Esmeralda

Obra: Sendero Laguna Esmeralda
Expte. 210-DU-2018

TOTAL PRESUPUESTO

Acta de Inicio: -
Finalización: -
Plazo: 90 días

Obra: SENDERO LAGUNA ESMERALDA

RUBRO ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL	% INCID
1.1	Obrador	gl	1,00	\$0,00	\$0,00		
1.2	Cartel de Obra	un	1,00	\$0,00	\$0,00		
1.3	Replanteo	gl	1,00	\$0,00	\$0,00		
2.0	Apertura, Limpieza y Desmalezado	ml.	444,00	\$0,00	\$0,00		
2.1	Estabilizacion de calzada	ml.	526,00	\$0,00	\$0,00		
2.2	Planchado Rígido con baranda	ml.	484,00	\$0,00	\$0,00		
3.1	Letreros Portada	un	1,00	\$0,00	\$0,00		
4.1	Limpieza periodica y final	gl	1,00	\$0,00	\$0,00		

ES COPIA DEL ORIGINAL

Pamela M. Popo
Jefa Dep. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Abg. Emiliano FOSSATTO
Secretario de Asesoría Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERNA
Registro de Despacho,
Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo

100 / 2021

633

ANEXO V - FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

Deberán estar conformados de la siguiente forma:

- I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales mejoras sociales; etc.-
- II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

PLANILLA ANEXA V - ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: UNIDAD: CANTIDAD:
ITEM: MES BASE:

DESIGNACION	UN.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
A MATERIALES				
				TOTAL A
B EQUIPOS				
				TOTAL B
C FLETE				
				TOTAL C
D MANO DE OBRA				
Oficial Especializado				
Oficial				
Medio Oficial				
Ayudante				
Sereno				
				TOTAL D
E COSTO DIRECTO				
				TOTAL E = A+B+C+D
F GASTOS GENERALES			% SOBRE TOTAL E	
				TOTAL F
G COSTO FINANCIERO			% SOBRE TOTAL F	
				TOTAL G
H UTILIDAD			% SOBRE TOTAL G	
				TOTAL H
I IMPUESTOS			% SOBRE TOTAL H	
				TOTAL I
				TOTAL OFERTA

Abg. Emilia FOSSATTO
Secretario de Política Interna
SERAN ARGENTINA SMO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINA SMO

ANEXO VI

En este acto, declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, para todas las cuestiones que deriven de la presente licitación.

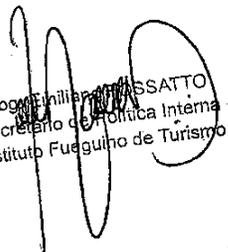
.....
FIRMA

ACLARACION.....

TIPO Y N° DOCUMENTO.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo


Abg. Enillera MASSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

LA COPIA VAL DE LA ORIGINAL

Fanela M. López
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo

100 / 2021



ANEXO VII - REGIMEN DE SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra en el Instituto Fuegoño de Turismo los siguientes seguros.-

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.-

El monto asegurado por la póliza será del 20% del monto contractual.

b) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra y del Sub- Contratista.-

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, fotocopia del Contrato de Afiliación a la ART, nómina del personal incluido y listado de Prestadores, según Ley 24.557.-

Así mismo deberá comunicar a la Inspección de Obra cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.-

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina de personal.-

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

ASPECTOS COMUNES A LAS POLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación a la firma del acta del contrato a fin de su análisis por el comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que las mismas han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección de la contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su Contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado la Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por las SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.-

Abg. Emilliano FOSSATTO
Secretaría de Planeación Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

ANEXO VIII - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

100 / 2021

Consignar los trabajos realizados en Obras de naturaleza y volumen similar en los últimos (5) cinco años. Se indicarán los valores en pesos de Curso Legal.-

Año de finalización	Nombre del proyecto	Nombre del cliente	Tipo de obra realizada	Monto original del contrato	Monto final del contrato	Plazo original	Plazo final

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia M. Pardo
Jefa Depto. Marketing,
Registro y Archivo
Instituto Paraguayo de Turismo

ASSATTO
Secretaría de Política Interna
Instituto Paraguayo de Turismo

100 / 2021

635

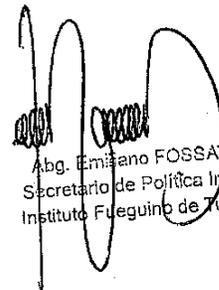
ANEXO IX- RÉGIMEN DE MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el IN.FUE.TUR podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y re determinadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el IN.FUE.TUR.. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al IN.FUE.TUR o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al IN.FUE.TUR. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.


Abg. Emisano FOSSATO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

100 / 2021

ANEXO X - CARTEL DE OBRA

PROYECTO: Sendero Laguna Esmeralda

FINANCIA: Programa Nacional de Infraestructura Turística
Instituto Fuegoino de Turismo

PLAZO DE OBRA: Tres (3) meses

DIRECCIÓN DE OBRA: INFUETUR

INPECCIÓN DE OBRA: INFUETUR

MONTO: Cinco millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete con 61/100
(\$ 5.837.427,61)



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Abg. Emilio F. ROBERTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

INDICE

CLAUSULAS ESPECIALES

- ART. 1º C.E.- OBJETO
- ART. 2º C.E.- PRESUPUESTO OFICIAL
- ART. 3º C.E.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 4º C.E.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA
- ART. 5º C.E.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- ART. 6º C.E.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
- ART. 7º C.E.- REPRESENTANTE TÉCNICO
- ART. 8º C.E.- PLAZO DE GARANTÍA
- ART. 9º C.E.- INSPECCION DE OBRA
- ART. 10º C.E.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL
- ART. 11º C.E.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ART. 12º C.E.- VISITA A OBRA
- ART. 13º C.E.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ART. 14º C.E.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES
- ART. 15º C.E.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- ART. 16º C.E.- REGIMEN DE MULTAS
- ART. 17º C.E.- ANÁLISIS DE PRECIOS
- ART. 18º C.E.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- ART. 19º C.E.- REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA
- ART. 20º C.E.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES
- ART. 21º C.E.- EJECUCION DE LA OBRA
- ART. 22º C.E.- ENTREGA DE OBRA
- ART. 23º C.E.- CONDICIONES GENERALES.

ART. 1º C.E. - OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la construcción de obras de infraestructura y cartelería de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas, las mismas estarán ubicadas en Sendero Laguna Esmeralda de coordenadas en inicio del sendero: 54°43'18.87"S, 68° 7'19.65"O y final sendero: 54°41'32.45"S, 68° 7'46.68"O., a los efectos de contribuir a la consolidación y puesta en valor la Reserva Natural y Paisajística Tierra Mayor como atractivo de alto valor turístico de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ART. 2º C.E. - PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija el Oficial para la obra, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 61/100 CENTAVOS. (\$5.837.427,61). Presupuesto.

Aquellas ofertas que superen el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial, no serán admitidas.

Abg. Ernesto F. SATTO
Secretario de Ff. Internas
Instituto Provincial de Turismo

Pamela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoino de Turismo

100/2021

ART. 3º C.E. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fuegoino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1º piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 17 de marzo de 2021, hasta las 12:00hs., conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda: Licitación Privada N° 02/2021 – SENDERO LAGUNA ESMERALDA.

Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas. -

La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas, el día 19 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

ART. 5º C.E. - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO.

ART. 6º C.E. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) No encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Proveedores de la Provincia.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos

FOSSATTO
Secretaría de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

100 / 2021

competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba."

ART. 7º C.E. - REPRESENTANTE TÉCNICO / AUXILIAR

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Profesional o Técnico, debidamente matriculado en los consejos profesionales respectivos y dar cuenta en su *Curriculum Vitae* de su actuación en trabajos anteriores. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comité.

La Contratista además deberá contratar un Auxiliar de tiempo completo, el cual posea idoneidad, conocimientos y experiencia comprobables en la realización de obras de infraestructura de senderismo y montaña. Su función será la de asistir al Representante Técnico en todas las etapas de la obra, para la correcta ejecución de estas, coordinando las tareas junto con el personal de trabajo en campo. El mismo deberá acreditar CV para aprobación por parte del INFUETUR.

En el caso que el Representante Técnico posea las mismas incumbencias y experiencias comprobadas del Auxiliar en la realización de obras de infraestructura de senderismo y montaña, podrá desempeñar ambas funciones.

ART. 8º C.E. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de seis (06) meses, contados desde la fecha de Recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista.

ART. 9º C.E. - INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de obra llevará adelante la supervisión, verificará si las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y las mejores reglas del arte, siendo la encargada de certificar las etapas ejecutadas previas a la facturación. Todo ítem de provisión debe estar aprobado por la Inspección. Cualquier modificación a lo expresado en este pliego debe estar previamente aprobada por la inspección de obra.

La comunicación entre la contratista y la Inspección se realizará por triplicado, debiendo el contratista proveer los cuadernos respectivos; (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido).

La contratista deberá proveer el traslado a la zona obra para la Inspección, el cual no necesariamente deberá ser en transporte especial ni exclusivo.

ART. 10º C.E. - SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Secretaría de Ambiente, verificará el cumplimiento de las medidas de mitigación y remediación ambiental, estipuladas en el Anexo I y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

ART. Nº 11º C.E. - PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El plazo de pago de los certificados será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de estos.

Dr. M. Pupo
Dpto. Despacho,
Comunicación y Archivo
Instituto Federal de Turismo

100 / 2021

Será requisito esencial, previo al efectivo pago del certificado, la presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que acrediten que las garantías se encuentran vigentes o actualizadas y Formulario 931 de la A.F.I.P. donde conste la nómina de todo el personal afectado a la obra. En la presentación debe incluirse el personal de la CONTRATISTA y/o de SUBCONTRATISTAS.

En caso de que dichos comprobantes no sean presentados, los plazos de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de estos, sin que esta situación de derechos a reclamo de ninguna índole por parte de la Contratista. -

Asimismo, deberá presentar Certificado de Situación Fiscal Regular vigente ante Dirección General de Rentas.

ART. Nº 12º C.E. - VISITA A OBRA

La empresa proponente deberá visitar e inspeccionar obligatoriamente el lugar donde se ubicará la obra, por sus propios medios, dejando constancia en formulario previsto en Anexo II del presente pliego.

ART. 13º C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4º C.E. para el Acto de Apertura, en un (01) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Licitación Privada. Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 02/2021.

EXPEDIENTE IN.FUE.TUR. Nº 210-DU/2018: Obra "SENDERO LAGUNA ESMERALDA"

Toda la documentación presentada a la contratación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

El sobre contendrá:

1) Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo III del presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico.

2) Cómputo y presupuesto

Se presentarán indicando rubros e ítems.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo ser volcados al Anexo IV del presente.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades

ROSSATTO
Secretaría de Política Interna
Instituto Federal de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela R. Ceppo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo



100 / 2021

competentes.

Valores finales de cada ítem

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.

3) Precios unitarios

El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego.

Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

4) Plan de trabajo y Curva de Inversiones: deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.

5) Garantía de oferta, la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6.

6) El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.

7) Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio, que otorguen suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.

8) Certificado de Visita de Obra extendido por el Instituto Fuegoño de Turismo. Anexo II del presente.

9) Constancias de inscripciones extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Pamela M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100 / 2021

Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).

10) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Art. 23 – Ley Provincial Nº 439). Resolución D.G.R. Nº 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. Nº 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que licitación corresponde.

11) Pliego firmado en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.

12) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra del Fuego-Anexo VI.

13) Antecedentes de la empresa, en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VIII.

14) *Curriculum vitae* del representante técnico de la empresa y auxiliar.

15) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta.

La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de cinco (05) días hábiles – corridos - contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

ART.14º C.E. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, el Contratista, en forma conjunta con la Inspección de Obra, confeccionará las Actas de Medición, en forma mensual. En las mismas se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención. El Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición que fundamenten los valores que consignen como resumen en las actas de medición y certificados.

Los elementos componentes de la obra sólo se certificarán adheridos y/o colocado y/o en condiciones de uso.

De no concurrir el Representante Técnico a suscribir las actas en los últimos cinco (05) días del mes indicado, la Inspección procederá a confeccionarlas de oficio y las remitirá al Contratista mediante Orden de Servicio.

El Contratista confeccionará los Certificados de obra, siendo los mismos de su exclusiva

ROSSATTO
Sec. de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

3ª COPIA DEL ORIGINAL

639

Pamela M. Vello
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoino de Turismo

100 / 2021

responsabilidad. La totalidad de los certificados se presentarán, con una copia del Acta de Medición correspondiente, por la Mesa de entradas del Instituto Fuegoino de Turismo sito en Avenida Magallanes N° 296, piso 1º, dto. C, de la ciudad de Ushuaia.

ART. 15º C.E. - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato el Contratista presentará, a la Inspección de Obra, para su aprobación, un nuevo Plan de Trabajos calendarizado, adecuado a la fecha real de inicio de las obras. La Inspección de Obra podrá modificar de él, lo que técnicamente pueda perjudicar la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterara el desarrollo armónico de los trabajos, o si no se ajustara a la financiación anual prevista.

Si dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles el Comitente no formulará observación alguna, el plan de trabajos queda consentido; en caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan de trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra fijada en el apartado C.G.4.4.

ART. 16º C.E. - RÉGIMEN DE MULTAS

Será de aplicación el régimen de multas, que forma parte del presente Pliego como Anexo IX.-

ART. 17º C.E. - ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta.

ART. 18º C.E. - ACTA DE INICIO DE OBRA

Será requisito indispensable para otorgar el Acta de Inicio de Obra la presentación de toda la documentación prevista en el ART. 15º C.E.

ART. 19º C.E. - REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA

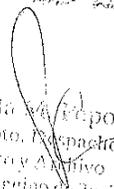
El Contratista deberá acreditar número de cuenta en una entidad bancaria, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para el pago de certificaciones.

ART. 20º C.E. - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos.

El Contratista debe tener declarados ante todos los órganos correspondientes como trabajadores bajo su dependencia a todos los trabajadores que participen de la obra ofertada.

Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo la contratista el derecho a percepción de los intereses


Patricia V. López
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100 / 2021

por mora.

ART. 21º C.E. - EJECUCIÓN DE LA OBRA

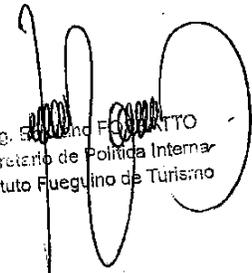
La obra deberá ejecutarse de la manera que se desarrolla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego y los anexos que lo integran. La contratista proveerá todo lo necesario para la construcción de las obras detalladas en el siguiente pliego. Se considerarán incluidas todas las tareas que, sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

ART. 22º C.E. - ENTREGA DE OBRA

La empresa Contratista, deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden diariamente. No se admitirán restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además, se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, este punto es fundamental, dada la exposición constante de los trabajos en ejecución al público en general y la buena impresión que se exigirá por parte de la Inspección de Obra en este aspecto.

ART. 23º C.E. - CONDICIONES GENERALES.

Las presentes CLÁUSULAS ESPECIALES complementan al Pliego tipo de CLAUSULAS GENERALES, que forma parte de este pliego de bases y condiciones.


Abg. Esteban F. MATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INDICE

ART 1º TAREAS PRELIMINARES

- 1.1 OBRADOR
- 1.2 CARTEL DE OBRA
- 1.3 REPLANTEO DE OBRA

ART Nº 2. OBRAS SENDERO LAGUNA ESMERALDA

- 2.0 APERTURA, LIMPIEZA Y DESMALEZADO
- 2.1 ESTABILIZACION DE CALZADA
- 2.2 PLANCHADO RÍGIDO CON BARANDA

ART 3º SEÑALIZACIÓN

- 3.1 LETREROS PORTADA

ART. 4º LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

ART 1º TAREAS PRELIMINARES

Generalidades

Las Especificaciones Técnicas tendrán como finalidad establecer los requisitos a los que deberá ajustarse para asegurar la construcción de la obra, objeto de esta Licitación, y establecer un marco regulatorio en lo concerniente a la concreción y Ejecución de Obra.

Todos los materiales, procedimientos constructivos y sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de: máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, excelentes niveles de terminación superficial, bajo costo operativo y de mantenimiento.

La Contratista deberá ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los organismos con autoridad de aplicación en ese medio.

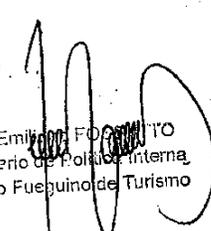
El Contratista deberá realizar la provisión del agua necesaria para la ejecución de la obra y para el consumo humano del personal.

El contratista debe proveer un grupo electrógeno para la captación de energía provisoria, a fin de suministrarse de energía eléctrica para las tareas necesarias.

Limpieza y preparación del terreno

Previo al Inicio de la Obra, se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de los trabajos a realizar, erradicando en forma manual, la maleza próxima a los senderos y sectores de implantación de infraestructura.

Para el caso en que sea necesario la remoción de algún árbol se deberá solicitar autorización



Fanciela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo

100 / 2021

e identificar los ejemplares factibles de ser cortados. La tala de un árbol deberá obedecer exclusivamente a una necesidad puntual de implantación de la obra y no a razones subalternas como el acopio de materiales o de maquinarias. El corte deberá efectuarse a mano, con motosierra, para evitar la remoción de raíces.

1.1 OBRADOR

El Contratista podrá instalar el obrador, por el período que duren los trabajos, para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. El mismo constará de: lugar de depósito propiamente dicho, un lugar destinado a la gamela del personal y una oficina técnica.

El piso podrá ser de tierra, debiendo estibar las bolsas de cemento, cal u otro material que pueda modificar las condiciones del suelo, sobre tarimas de madera, ladrillo o algún elemento que lo despegue del piso por lo menos 10 cm. No podrán acopiarse materiales fuera de esta área. El sector de sanitarios se construirá o instalará separado en lugar a determinar. Se deberá instalar provisoriamente un sanitario dotado de un (1) inodoro, dos (2) mingitorios y un (1) lavabo, cada 20 personas, con características constructivas iguales a las del obrador. Llegado el momento de su retiro se deberá verter en el hueco del sanitario como mínimo dos a tres bolsas de cal viva y luego proceder al relleno con tierra de este. Es conveniente la contratación de un sanitario químico, debido a las condiciones complejas de la implantación.

El obrador deberá estar provisto de elementos de "Ataque Primario Contra Incendio" que consta de: 2 matafuegos de espuma química de 10 Kg. cada uno, pala, balde con arena y bomba para bombear agua.

Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella.

El Contratista no podrá en ningún caso responsabilizar a la Inspección por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna y/o necesaria la permanencia de un sereno, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra. Esto no generará costo extra alguno.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación; y a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista.

1.2 CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección UN (01) cartel de obra de chapa galvanizada pintada o placa de OSB con laminado acrílico y estructura, la serigrafía será legible y sin errores de ortografía, de acuerdo con el diseño adjunto que forma parte del presente pliego licitatorio (Anexo X – PB y C – C.G.). Deberá estar colocado antes del inicio de las obras. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.

El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

1.3 REPLANTEO DE OBRA

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa contratista con verificación por parte

Emiliano FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

6413

100 / 2021

de Inspección de Obra.

Se hará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los diez (10) días de impartida el Acta de Iniciación de Obra. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. En caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

Los replanteos los efectuará la Contratista coordinadamente con sus topógrafos, y serán verificados por el Inspector, antes de dar comienzo a los trabajos. La Contratista deberá materializar puntos fijos, que permanecerán hasta su finalización y comunicar por escrito a la Inspección cualquier diferencia que encontrara con las consignadas en los planos de la obra. La Contratista deberá mantener en buen estado de conservación todas las estacas, ejes y marcas de nivel necesarios para las verificaciones y controles periódicos, debiendo restablecerlos en lugares seguros cuando así se requiera.

Protecciones

En todas aquellas zonas, en las cuales se realizará una excavación, zanjeo o alguna otra tarea que implique riesgo de accidente, se deberá proveer y colocar columnas de madera de 2" x 2" de 1 mts de altura, con una distancia mínima intercolumnio de 3 mts, en este espacio, se colocarán cintas con la leyenda "PELIGRO". Estas protecciones serán colocadas a ambos lados de la zanja o en el perímetro de la excavación.

A exclusivo criterio de la Inspección de Obra, cuando alguno de estos elementos se encuentre deteriorado o en mal estado, deberán ser reemplazados en forma inmediata.

Relevamiento conforme a obra

A la finalización de los trabajos, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, track final del sendero en formato KMZ y/o GPX, que indique ubicación de obras y cartelería. El mismo servirá de base para los carteles de portada.

Además deberá presentar a la Inspección de Obra, relevamiento de las preexistencias, georreferenciación de todos los elementos y el registro fotográfico de la secuencia de las obras.

Este requisito resultará de indispensable cumplimiento a la Contratista para habilitar la recepción definitiva de la Obra por parte de la Inspección de Obra.

Movilización de Obra

El Contratista deberá transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier trabajo, a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de Obra.

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia M. Popo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100 / 2021

La inspección y aprobación del equipo por parte de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

Las siguientes medidas referidas a la maquinaria y equipos están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera. Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo de deterioro posible a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.

El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, deberá realizarse de tal manera que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. Los sectores para estas actividades deberán estar ubicados en forma aislada de cualquier curso de agua.

ART Nº 2. OBRAS SENDERO LAGUNA ESMERALDA

2.0 APERTURA, LIMPIEZA Y DESMALEZADO

Este trabajo deberá permitir un sendero limpio y despejado del ancho establecido de 1,50m. y de un altura considerable de 2,50m, para que un caminante alto con una mochila grande pueda caminar sin tocar ramas, árboles o arbustos. Este trabajo podrá realizarse con machete y moto-sierra. Las raíces o rocas que presente el sendero deberán ser removidas únicamente cuando presentan un peligro o impedimento para el desplazamiento del caminante, en todo caso se recomienda que sean cubiertas con material orgánico (tierra, champas, otros) para evitar su deterioro –en el caso de las raíces- y que sean un riesgo por tropiezos, contemplando su uso por cuatriciclos en caso de emergencias y rescate.

2.1 ESTABILIZACION DE CALZADA

Cuando no quede más remedio que atravesar una zona que posee escorrentía, será necesario realizar una estabilización para evitar formación de barro por pisoteo y la consecuente degradación.

De alguna manera habrá que conducir la escorrentía hacia un canal de salida, a través de un sistema de canaletas, y luego rellenar la zona de sacrificio (sendero) con materiales que no generen barro con el paso de las personas. En estas situaciones es cuando más se aprecia un buen estudio de diseño, cruzando estos sectores por el trayecto más corto y así evitar trabajos e impactos innecesarios.

Las canaletas podrán ser rellenas de piedra si se considera que los bordes de la misma corren riesgo de desmoronarse y perder funcionalidad.

Se realizaran terraplenes con roca para elevar el terreno, especialmente cuando éste se encuentra blando o húmedo. En primer lugar, se utilizara como base grandes rocas existentes incrustadas en la calzada, posteriormente se colocan rocas medianas entre las de mayor tamaño, bloqueando la posición de estas y por último, en la parte superior, se incorporara unos centímetros de agregado de material mineral fino para tapar los pequeños huecos que puedan quedar.

Estos terraplenes estarán compactados y elevados del terreno natural para atravesar las áreas anegadas, los mismos deberán estar interrumpidos por canaletas con piedras, cada

Abg. Ezequiel FOSCATO
Secretaría de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

EN COPIA DEL ORIGINAL

642

Comisión de Trabajo
Don Domingo Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuego de Turismo

100 / 2021

La inspección y aprobación del equipo por parte de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

Las siguientes medidas referidas a la maquinaria y equipos están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera. Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo de deterioro posible a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.

El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, deberá realizarse de tal manera que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas. Los sectores para estas actividades deberán estar ubicados en forma aislada de cualquier curso de agua.

ART Nº 2. OBRAS SENDERO LAGUNA ESMERALDA

2.0 APERTURA, LIMPIEZA Y DESMALEZADO

Este trabajo deberá permitir un sendero limpio y despejado del ancho establecido de 1,50m. y de un altura considerable de 2,50m, para que un caminante alto con una mochila grande pueda caminar sin tocar ramas, árboles o arbustos. Este trabajo podrá realizarse con machete y moto-sierra. Las raíces o rocas que presente el sendero deberán ser removidas únicamente cuando presentan un peligro o impedimento para el desplazamiento del caminante, en todo caso se recomienda que sean cubiertas con material orgánico (tierra, champas, otros) para evitar su deterioro —en el caso de las raíces— y que sean un riesgo por tropiezos, contemplando su uso por cuatriciclos en caso de emergencias y rescate.

2.1 ESTABILIZACION DE CALZADA

Cuando no quede más remedio que atravesar una zona que posee escorrentía, será necesario realizar una estabilización para evitar formación de barro por pisoteo y la consecuente degradación.

De alguna manera habrá que conducir la escorrentía hacia un canal de salida, a través de un sistema de canaletas, y luego rellenar la zona de sacrificio (sendero) con materiales que no generen barro con el paso de las personas. En estas situaciones es cuando más se aprecia un buen estudio de diseño, cruzando estos sectores por el trayecto más corto y así evitar trabajos e impactos innecesarios.

Las canaletas podrán ser rellenadas de piedra si se considera que los bordes de la misma corren riesgo de desmoronarse y perder funcionalidad.

Se realizaran terraplenes con roca para elevar el terreno, especialmente cuando éste se encuentra blando o húmedo. En primer lugar, se utilizara como base grandes rocas existentes incrustadas en la calzada, posteriormente se colocan rocas medianas entre las de mayor tamaño, bloqueando la posición de estas y por último, en la parte superior, se incorporara unos centímetros de agregado de material mineral fino para tapar los pequeños huecos que puedan quedar.

Estos terraplenes estarán compactados y elevados del terreno natural para atravesar las áreas anegadas, los mismos deberán estar interrumpidos por canaletas con piedras, cada

Abel Fossatto
Secretario de Turismo
Instituto Fuego de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

LA COPIA FINAL DEL ORIGINAL

Famela M. Topo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100/2021

1.50 a 2.00m de longitud, a los efectos de que el agua escurra y atravesie el mismo.

2.2 PLANCHADO RÍGIDO CON BARANDA

Los planchados rígidos se construirán en módulos de 1.50 m de ancho y 2.00m de largo, como indica el plano según el siguiente sistema constructivo.

Las columnas quedarán inmersas en el suelo y se hincarán a una profundidad variable con hoyadora, hasta alcanzar estabilidad y serán de madera de lenga de 4"x 4" con una separación máxima de 2m en el sentido longitudinal y de 1.50m en el sentido transversal, unidas en este sentido por tablas de 2"x 6" de ambos lados. Las columnas podrán ser reemplazadas por troncos de 18 a 20 cm de diámetro según la resistencia del suelo que se encuentre, si el suelo presenta mayor resistencia se optara por los tirantes de 4"x 4", mientras que si el suelo presenta menor resistencia (turba) se optara por troncos de 18 a 20cm. Los troncos deberán tener en su parte superior el encastre correspondiente para recibir la tirantearía transversal y longitudinal.

Sobre el sentido longitudinal, sobre las columnas de madera, se clavarán tirantes de madera de lenga de 3"x 6" los cuales recibirán, perpendiculares a estos, tablas de 2"x 6" a modo de piso, separadas entre sí 1cm fijadas por medio de tirafondos, cuyas cabezas quedarán embutidas en las tablas y selladas con una mezcla de cola y aserrín de madera o masilla para madera.

Baranda

El planchado tendrá barandas de madera de lenga con las secciones indicadas en los planos. Los soportes de la baranda serán de madera de lenga de 3"x 4", se colocarán separadas entre a una distancia máxima de 2.00, con refuerzo (escuadra de 3"x 4", en diagonal para lograr la rigidez del parante vertical, según detalle en plano).

La baranda propiamente dicha estará formada por dos tablas horizontales de 2"x 6", atornillada a la estructura del mirador y entre sí. La altura terminada de la baranda será de 0.95m y tendrá pasamanos de madera de lenga de 2"x 4", con sus aristas superiores fresadas con radio 1/2".

Protector para Maderas

Se pintarán todas las maderas con dos (2) manos como mínimo, en todas sus caras, de impregnante protector para madera tipo CETOL DECK o de característica y calidad similar, color cristal, previa preparación de las superficies. Contarán a su vez con la sección que será empotrada en el suelo y hasta 15cm de altura sobre el nivel de terreno natural pintado con pintura asfáltica.

Pintura asfáltica

Se aplicarán, dos (2) manos como mínimo, de pintura asfáltica, una en cada sentido sobre las Columnas que estén en contacto con el suelo natural, con el fin de evitar el deterioro de estas.

ART 3º SEÑALIZACIÓN

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

LA COPIA FUE DEL ORIGINAL

Pamela M. Popo
Jefa Depto. Despacho,
Registro Archivo
Instituto Argentino de Turismo

IN.FUE.TUR.
FOJOS
643

100 / 2021

3.1 LETREROS PORTADA MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS

La portada es la imagen principal que queremos transmitir sobre este sendero. El diseño de los carteles, será responsabilidad de la empresa contratista, el mismo responderá al modelo que será provisto por el IN.FUE.TUR., el cual ha sido utilizado en otros senderos de la provincia, a los efectos de mantener una coherencia en el diseño y la información que contenga.

Sera un cartel de 1,00m. X 2,00 m., de chapa galvanizada de 2mm de espesor, montado dentro de una estructura de madera con un techo protector. Contendrá información sobre el tramo a recorrer, como dificultad, distancias y desniveles, sobre las características naturales del área, consejos sobre la visita y algunas instrucciones de seguridad.

Esta señal se encontrara al comienzo y final de tramo, punto por el que necesariamente todos los visitantes pasan.

Se deberá realizar protección del reverso con pintura convertidor poliuretánica color gris vial, esquinas redondeadas con un radio de curvatura de 4 cm como mínimo. Los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

La gráfica color de leyendas y símbolos en vinilo calandrado reflectivo. El acabado de la placa debe presentar el aspecto de una superficie única lisa. Las placas deberán llevar un recubrimiento protector de gráficos y de rayos UV, transparente tipo mate.

Estructura de Soporte

La estructura de soporte estará conformada por (02) dos tirantes de madera cepillada de 3 x 3", de 2,60mts de longitud, a enterrar 60cm, los cuales deberán estar protegidos con pintura asfáltica.

Toda la madera estará terminada con tres (3) manos de recubrimiento protector para madera tipo Cetol o similar, tono caoba, aplicadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El cartel se fijará a los postes con bulones galvanizados, fijando la mitad del cartel a una altura de 1,60mts. Coincidente con la perforación que se practicará en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en la que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción.

ART. 4º LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y sus áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos en recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente, al sitio que la Inspección de Obra indicará.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas ni dañarlos. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de accesibilidad y limpieza.

Patricia Fosatto
Instituto Argentino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

100 / 2021

Estará a cargo de la Contratista la limpieza final de planchados, senderos, puentes, etc., incluyendo la limpieza del terreno circundante y el emprolijado general de la vegetación circundante.

Para completar los trabajos inherentes a su contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios, materiales no utilizados, herramientas, enseres, desechos y todo lo concerniente utilizado para la ejecución de la obra del lugar de la Obra y el entorno de la misma, dejando la Obra y el predio totalmente limpios.

La Contratista será responsable por las roturas de materiales o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia, a juicio de la Inspección de Obra.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

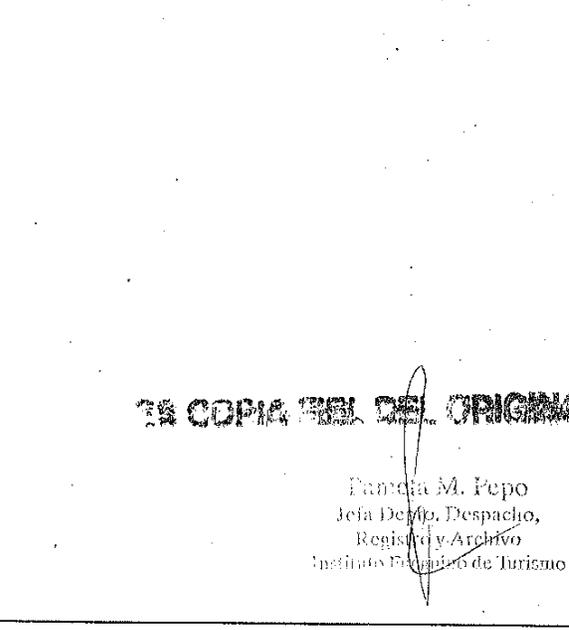
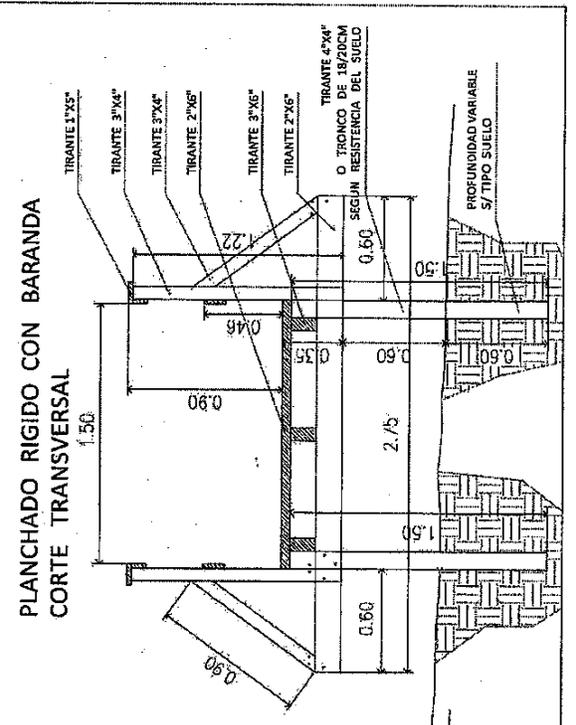
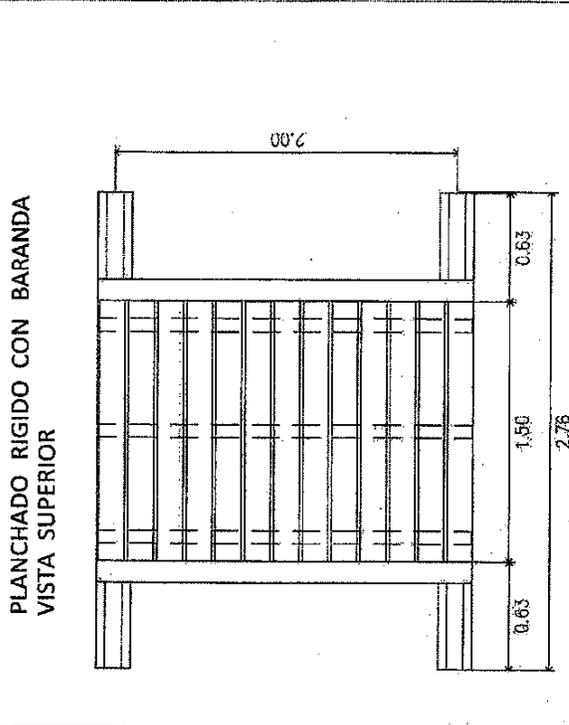
Pamela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo

Antonio FERRATTO
Secretario de Despacho Interna
Instituto Fuegoño de Turismo

100 / 2021

644

	
Nombre de la obra:	SENDERO LAGUNA ESMERALDA
Tipo de obra:	OBRAS NUEVAS
Localización:	VALLE TIERRA MAYOR - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Denominación de plano:	PRB - PLANCHADO RIGIDO CON BARANDA
Fecha:	USHUAIA - DICIEMBRE 2020
Escala:	1:25
N° de plano:	PR - 01
Archivo:	
Responsable del diseño del proyecto	Nombre y apellido: Arq. G. Mastropiero Matrícula Profesional: N° 300 C.A.T.D.F.
Firma y sello	Nombre y apellido: Arq. G. Mastropiero Matrícula Profesional: N° 300 C.A.T.D.F.
Referente responsable	Nombre y apellido: Lic. Silvia Cardenas
Firma y sello	Entidad Ejecutora
Dirección de Planificación - IN.TUETUR	
	



UNA COPIA DEL ORIGINAL

Franca M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Abg. Emilia FORSATTI
Secretaria de Turismo
Instituto Fueguino de Turismo

100 / 2021

645



Nombre de la obra:
SENDERO LAGUNA ESMERALDA

Tipo de obra:
OBRA NUEVA

Localización:
TOLHUIN - TIERRA DEL RUEGO

Denominación de plano:
EC - ESTABILIZACION CALZADA

Fecha:
USHUANA - DICIEMBRE 2020

Escala:
1:25

N° de plano:
PR - 01

Archivo:

Responsable del diseño del proyecto
Nombre y apellido: Arq. G. Mastropiero
Matrícula Profesional: N° 300 C.A.T.D.F.

Director de obra
Nombre y apellido: Arq. G. Mastropiero
Matrícula Profesional: N° 300 C.A.T.D.F.

Firma y sello
Referente responsable
Nombre y apellido: Lc. Silvina Cardenas

Firma y sello
Entidad Ejecutora

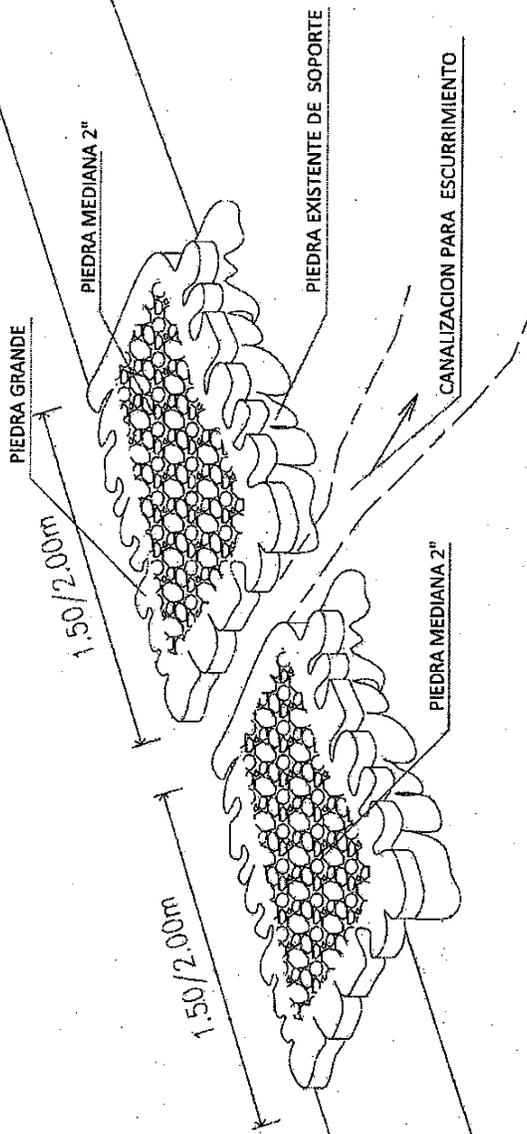
Dirección de Planificación - IN.FUE.TUR.



Instituto Fueguino de Turismo

Secretaría de Turismo
Instituto Fueguino de Turismo

ESTABILIZACION DE CALZADA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Pamela M. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

100/2021

646

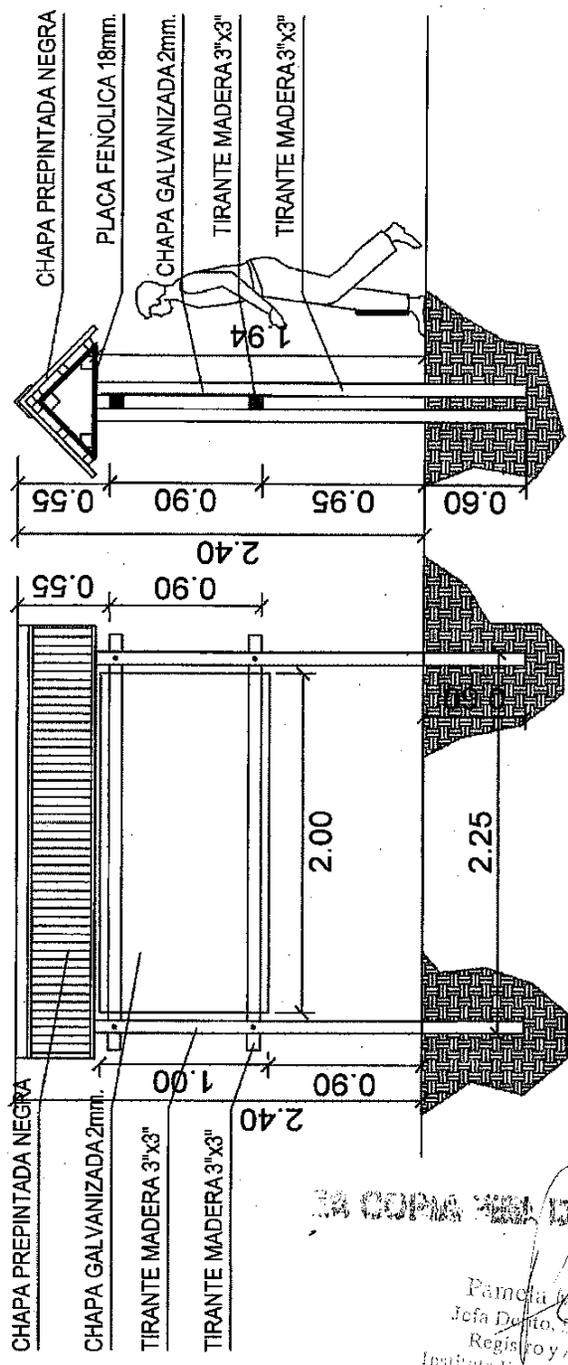
	Ministerio de Turismo Presidencia de la Nación
Nombre de la obra:	SENDERO LAGUNA ESMERALDA
Tipo de obra:	OBRA NUEVA
Localización:	
Denominación de planos:	CARTELERIA CARTEL DE PORTADA
Fecha:	USHUAYIA - DICIEMBRE 2020
Escala:	1:25
N° de plan:	CA - 01
Archivo:	
Responsable del diseño del proyecto	
Nombre y apellido:	Arq. G. Mastropiero
Matrícula Profesional:	N° 900 C.A.T.D.F.
Firma y sello:	
Dirección de obra	
Nombre y apellido:	Arq. G. Mastropiero
Matrícula Profesional:	N° 300CA.T.D.F.
Firma y sello:	
Referente responsable	
Nombre y apellido:	Lic. Silvana Cardenas
Firma y sello:	
Entidad Ejecutora	
Dirección de Planificación:	IN.FUETUR.

 Instituto Fueguino de Turismo

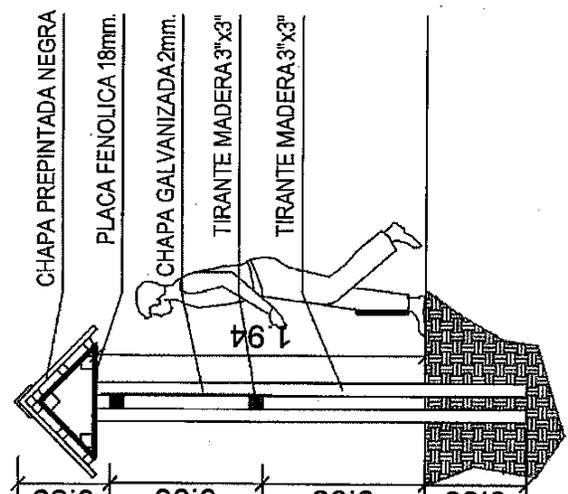
Abg. Eraldo ECSSANTO
Secretario de Turismo
Instituto Fueguino de Turismo

CARTEL DE PORTADA

VISTA DE FRENTE



CORTE



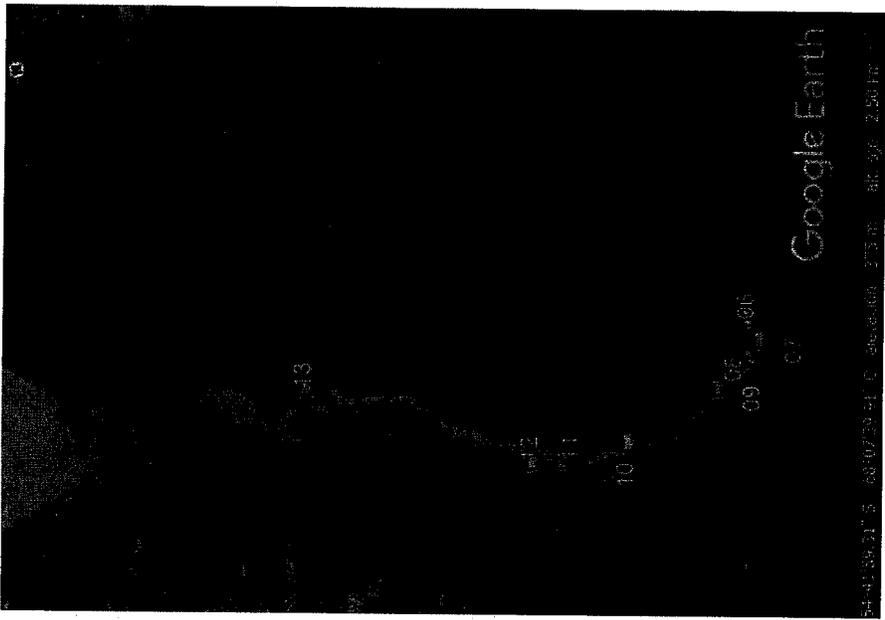
COPIA SIN VALOR ORIGINAL

Pamela A. Pupo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

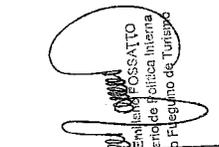
647

100 / 2021

ANEXO XI- UBICACIÓN OBRAS SENDERO LAGUNA EMERALDA
SECTOR ALTO SENDA



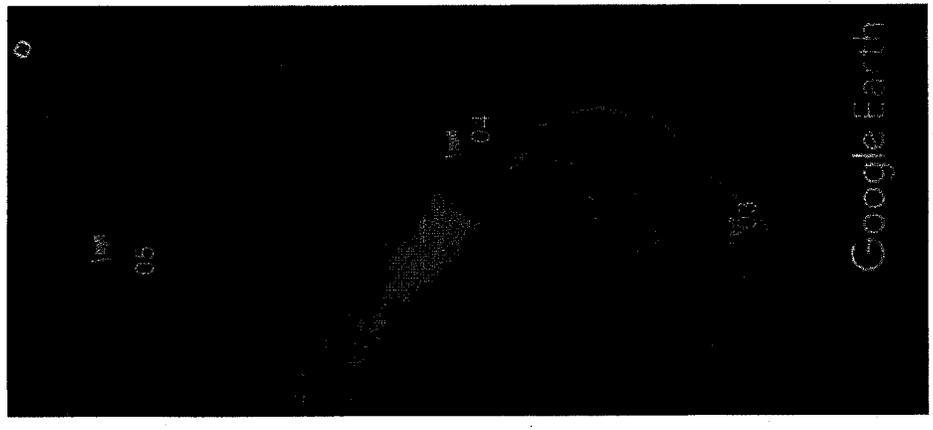

 Abel FOSCATTO
 Secretario de Política Interna
 Instituto Policial de Uruguay


 Abel FOSCATTO
 Secretario de Política Interna
 Instituto Policial de Uruguay

648

100/2020

ANEXO XI- UBICACIÓN OBRAS SENDERO LAGUNA ESMERALDA
SECTOR MEDIO SENDA



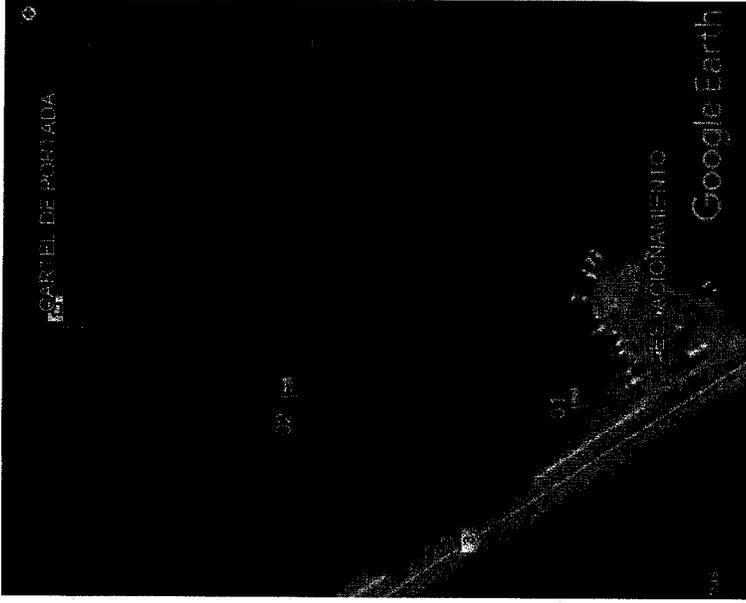
[Handwritten Signature]
 ALDO GONZALEZ
 Secretario de Política Interna
 Instituto Pecuario de Tunjano

[Handwritten Signature]
 LA COMISIÓN DEL DPM
 Pardo W. R. P.
 Jefe Del Departamento
 Residencia
 Instituto Pecuario de Tunjano

649

100 / 0021

ANEXO XI- UBICACIÓN OBRAS SENDERO LAGUNA ESMERALDA
SECTOR INICIO SENDA



[Signature]
Abd. Emilio ROSSATTO
Secretaría de Política Interior
Instituto Plaguero de Tíberio

[Signature]
Fabiola M. Torres
Jefa Departamento
Registro y Archivo
Instituto Plaguero de Tíberio

651

100 / 2021

ANEXO XII

**INFORME D.G.R.H. N° 19/2021
MEDICIÓN DE TURBERAS
SENDERO A LAGUNA ESMERALDA**

EL presente informe corresponde a la salida de campo realizada el pasado viernes 19 de febrero de 2021, en el Sendero Esmeralda, entre agentes de la Secretaría de Ambiente y agentes del IN.FUE.TUR., a los fines de medir profundidades de turberas.

La medición de profundidades obedece a la necesidad de conocer características del suelo para poder llevar adelante la obra del Sendero, que consistirá en colocar sobre las turberas obras de tipo pasarelas y planchados rígidos.

Las mediciones se realizaron con varillas metálicas milimetradas.

A tal efecto, se midieron dos turberas.

La primera turbera se encuentra en la zona Baja del sendero, ubicada en el sendero entre el bosque y la castorera, la cual se denominará "TURBERA BAJA", en la misma se midieron 11 puntos a lo largo de 200 metros, sobre el sector que actualmente se ubica el planchado del sendero. En dicha turbera la flora predominante es Sphagnum magellanicum, con muchas ciperáceas y juncáceas a los bordes del sendero, propio de un suelo de sphagnum degradado por el pisoteo, sin afectar la predominancia del musgo en la zona.

La otra turbera medida fue en la zona alta, en el sendero ubicado entre el bosque y el río Esmeralda, la cual se denominará como "turbera Alta", en la misma se midieron 16 puntos a lo largo de 150 mts. Dicha turbera no tiene predominancia de vegetación superficial, siendo la mayor parte del sendero suelo desnudo, con turba y rocas, se observan parches de vegetación con arbustos de ñire, y flora propia de turberas (Caltha appendiculata, Drapetes muscosus, Rostokovia magellanica, Myrteola nummularia, Sphagnum magellanicum) pero la predominancia es el suelo desnudo.

A continuación, se adjuntan tablas de medidas con coordenadas:

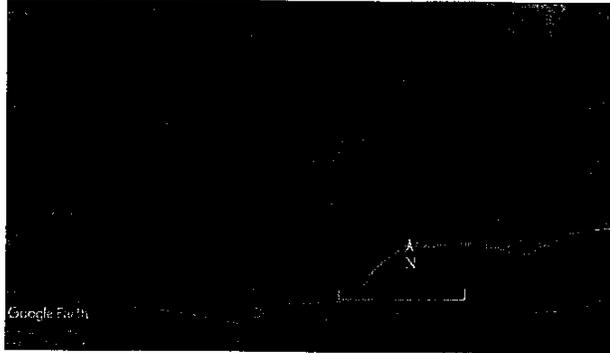
Abg. Emileno FOSSATTO
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

652

100/2021

TURBERA BAJA



SECTOR TURBERA BAJA (MARCADO EN ROJO)

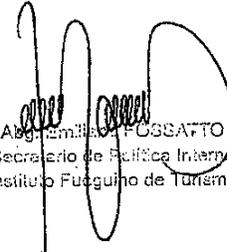


SECTOR TURBERA BAJA

Turbera Baja		
punto	Coordenadas	Profundidad en metros
1	54°42'46.56"S 68° 7'9.98"O	1.30
2	54°42'45.99"S 68° 7'9.73"O	1.50
3	54°42'45.54"S 68° 7'9.22"O	1.70
4	54°42'44.50"S 68° 7'8.41"O	1.30
5	54°42'43.54"S 68° 7'8.72"O	1.50
6	54°42'43.20"S 68° 7'8.77"O	1.40
7	54°42'42.35"S 68° 7'10.17"O	0.40
8	54°42'41.77"S 68° 7'10.98"O	0.65
9	54°42'41.67"S 68° 7'10.95"O	0.57
10	54°42'41.49"S 68° 7'11.12"O	0.72
11	54°42'41.50"S 68° 7'11.35"O	0.77

EN COPIA DEL ORIGINAL

Parcela M. P. 10
 Jefa Depto. Escribanía
 Registro y Archivo
 Instituto Fueguino de Turismo

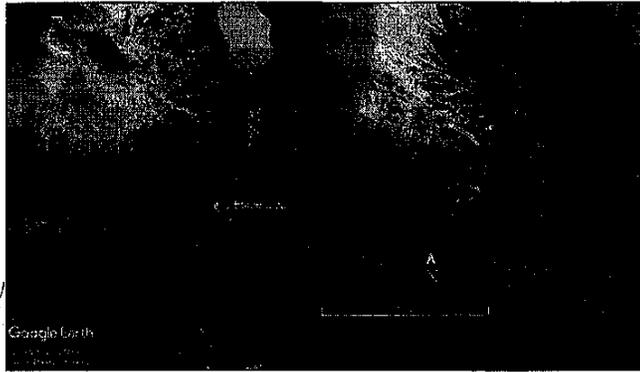

 Abg. Emilia FOSCATTO
 Secretario de Política Interna
 Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

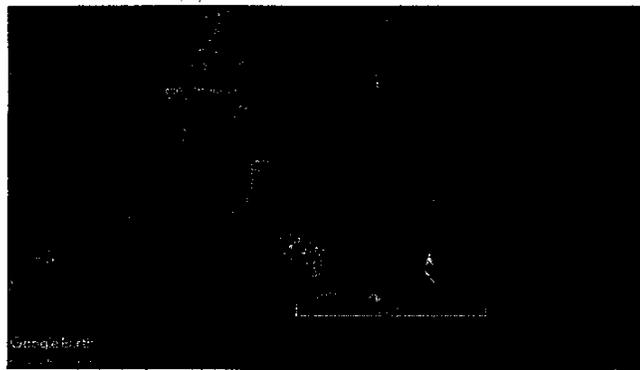
653

100 / 2021

TURBERA ALTA:



SECTOR TURBERA ALTA (MARCADO EN ROJO)

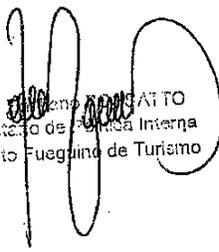


SECTOR TURBERA ALTA

Turbera Aita		
punto	Coordenadas	Profundidad en metros
1	54°42'6.74"S 68° 7'47.88"O	0.10
2	54°42'6.68"S 68° 7'47.95"O	0.30
3	54°42'6.58"S 68° 7'47.94"O	0.57
4	54°42'6.43"S 68° 7'47.94"O	0.66
5	54°42'6.32"S 68° 7'47.96"O	0.74
6	54°42'6.21"S 68° 7'48.02"O	0.83
7	54°42'6.03"S 68° 7'48.34"O	0.36
8	54°42'6.09"S 68° 7'48.58"O	0.62

LA COMA DE LAS MALVINAS

Fund. M. Pepo
Jefa Depto. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Fueguino de Turismo

Abg. 
Secretaría de Policía Interna
Instituto Fueguino de Turismo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”

100 / 2021

654

9	54°42'6.02"S 68° 7'48.46"O	0.66
10	54°42'5.99"S 68° 7'48.63"O	0.59
11	54°42'6.04"S 68° 7'48.84"O	0.37
12	54°42'6.02"S 68° 7'49.01"O	0.60
13	54°42'5.89"S 68° 7'49.03"O	0.32
14	54°42'5.90"S 68° 7'49.35"O	0.27
15	54°42'5.77"S 68° 7'49.55"O	0.05
16	54°42'3.32"S 68° 7'51.54"O	0.30


Alicia Fosatto
Jefa de Oficina Interna
Instituto Geográfico de Turismo

ES COPIA DEL ORIGINAL


Patricia M. Lepo
Jefa Dep. Despacho,
Registro y Archivo
Instituto Geográfico de Turismo